



1 AS COPIA  
*Liliana Beatriz Priolo*  
LILIANA BEATRIZ PRIOLO  
Jefatura Administrativa  
J E F R

*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 28 DIC 1993

VIÉTO el expediente nº 62.542, relacionado con el Convenio suscripto el 22 de marzo de 1992, entre la Universidad de Granada y esta Casa de Altos Estudios, cuyo propósito es desarrollar relaciones culturales y científicas, estableciendo un intercambio de información sobre especialidades, planes de estudio, calendarios de clases entre ambas Universidades, etc., y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha emitido el Inf.C.Pr. nº 590/93/890 y atento el Dictamen nº 6650 emanado de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio suscripto el 22 de marzo de 1993, entre la Universidad de Granada y esta Casa de Altos Estudios, que como Anexo Unico forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2003/93

mg.

*Juan Carlos Millet*  
Odont. JUAN CARLOS MILLET  
RECTOR U.N.R.



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ES COPIA

*Liliana Beatriz Feijó*  
LILIANA BEATRIZ FEIJÓ  
Jefatura Administrativa  
JEFE

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD Nacional de Rosario Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Granada a 22 de marzo de 1992

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Odont. Juan Carlos MILLET Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Rosario, y de otra el Excmo Sr. D. Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, actuando ambas partes en nombre y representación de su respectiva Universidad;

EXPONEN

- I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, las Universidades están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos;
- II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores y alumnos de ambas Instituciones es del mayor interés para el progreso de su vida académica;
- III.- Que la Universidad y la Universidad de Granada tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales. Que ambas instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre los pueblos de España y

POR TODO ELLO deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

2003/93



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ES COPIA

*Liliana Beatriz Feijó*  
LILIANA BEATRIZ FEIJÓ  
Jefatura Administrativa  
JEFE

### CLAUSULAS

**PRIMERA** Desarrollar relaciones culturales y científicas entre la Universidad Nacional Rosario y la Universidad de Granada, estableciendo en primer lugar un intercambio de información sobre especialidades, planes de estudio, calendarios de clases entre ambas Universidades. Periódicamente se facilitará asimismo información a la otra Institución sobre proyectos de investigación que estén llevando a cabo en temas de interés común.

**SEGUNDA** Fomentar el intercambio de personal docente e investigador entre ambas Instituciones, de manera que se facilite el que los profesores de Universidad puedan enseñar en la otra Universidad durante un plazo de tiempo determinado (entre dos semanas y seis) corriendo el sueldo y viajes a cargo de la propia Universidad, y ocupándose la segunda de su alojamiento y estancia. Se facilitará asimismo la participación de investigadores de una Universidad en planes de investigación de la segunda, y se trabajará en el desarrollo de planes de investigación conjuntos.

**TERCERA** Cada una de las dos Instituciones ofrecerá a los profesores y postgraduados o alumnos de tercer ciclo de la otra que la visiten un trato similar al que reciben sus propios profesores y alumnos, abriéndoles el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, y aceptando los estudios realizados en la otra Institución como equiparados a los propios dentro de los límites de la legislación vigente en cada país. Se tratará de establecer una beca anual de investigación.

**CUARTA** Asimismo, cada una de las Instituciones facilitará publicación conjunta de libros, y la inclusión de trabajos de especialistas en la otra Institución en sus propias revistas especializadas siempre que se ajusten a las normas siguientes en cada publicación.

**QUINTA** Se establecerán periódicamente encuentros entre profesores de ambas Universidades de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

**SEXTA** Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Universidades nombrarán una Comisión conjunta que establezca el programa concreto de intercambio de acuerdo con los estatutos y posibilidades económicas de cada Institución, y vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

**SEPTIMA** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

**OCTAVA** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de tres años, renovable automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.



EL RECTOR  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ES. COPIA

*Liliana Beatriz Feijó*  
LILIANA BEATRIZ FEIJÓ  
Jefatura Administrativa  
JEFE

NOVENA Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del presente convenio.

Los representantes de ambas Universidades firman el presente convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.

POR LA UNIVERSIDAD Nacional de Rosario  
EL RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
EL RECTOR

*Juan Carlos Millet*  
Fdo.: Odont. Juan Carlos MILLET

*Lorenzo Morillas Cueva*  
Fdo.: Lorenzo Morillas Cueva

2003/93